



Radicado: D 2024070004409

Fecha: 15/10/2024

Tipo DECRETO  
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de, *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes

Los objetivos del Programa "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorarlos aprendizajes y desempeños de los estudiantes

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 2024090000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0

Nro	CC	Nombre	IE	MUNICIPIO	PLAZA
1	98668355	USUGA HIGUITA CARLOS MARIO	I E R MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	LA UNION	10952
2	39279255	ARENAS MONTIEL SANDRA MILENA	C E R NO HAY COMO DIOS	CAUCASIA	16063
3	1017130240	HERRERA LUNA LEIDY JULIETH	I E RAFAEL URIBE URIBE	LA PINTADA	14339
4	80763127	ALMENDRALES JIMENEZ GABRIEL	I E R HOJAS ANCHAS	GUARNE	10312
5	98482530	CORREA SALAZAR MARIO DE JESUS	I E SAN LUIS GONZAGA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	7654
6	98655566	ARIAS CASTILLO EDILBERTO	I E R TRINIDAD ARRIBA	NECHI	2691
7	15374520	RIVERA TEJADA CARLOS ADRIAN	I E R L VILLA NELLY	CAREPA	15804
8	1033339323	ZAPATA GRANADOS RUTH MALLORY	C E R MORRON	BRICEÑO	5725
9	70581368	PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS	I E PEDRO NEL OSPINA	ITUANGO	6331
10	1044502440	RUIZ BEDOYA JONATHAN STIVEN	I E CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	SANTA ROSA DE OSOS	6764
11	1035419425	GALVIS MUÑOZ NATALIA	I E R EZEQUIEL SIERRA	GUARNE	10416

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0" para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas. Mediante radicado No 2024-EE-153686 de mayo 23 de 2024, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

solicita al Gobernador del Departamento de Antioquia, adicionar la planta en un (1) cargo temporal de dinamizador pedagógico en establecimiento educativo indígena focalizado, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 179 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción y hasta el 31 de diciembre de 2024, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2023070005932 del 27 de diciembre de 2023, prorroga la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 178 cargos temporales de Docente de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070003425 del 05 de agosto de 2024, adicionó la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de un (01) cargo temporal de Docente de Aula, para un total de (179), docentes para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 03 de 2023, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente

Teniendo en cuenta que, Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, precisamente trabaja para mejorar las prácticas de enseñanza de los docentes y así potenciar el aprendizaje de los estudiantes, lo cual se enmarca en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, que establece Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos antes relacionados y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán se comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3 0

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2 4 6 3 10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo

La Secretaría de Educación de Antioquia, no tiene actualmente listado de elegibles de la Comisión Nacional Del Servicio Civil población mayoritaria, por la que procede con el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional temporal, por el tiempo que dure la situación administrativa de la comisión del titular

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos

Nro	CC	Nombre	IE	MUNICIPIO
1	98668355	USUGA HIGUITA CARLOS MARIO	I E R MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	LA UNION
2	39279255	ARENAS MONTIEL SANDRA MILENA	C E R NO HAY COMO DIOS	CAUCASIA
3	1017130240	HERRERA LUNA LEIDY JULIETH	I E RAFAEL URIBE URIBE	LA PINTADA
4	80763127	ALMENDRALES JIMENEZ GABRIEL	I E R HOJAS ANCHAS	GUARNE
5	98482530	CORREA SALAZAR MARIO DE JESUS	I E SAN LUIS GONZAGA	SANTA FE DE ANTIOQUIA
6	98655566	ARIAS CASTILLO EDILBERTO	I E R TRINIDAD ARRIBA	NECHI
7	15374520	RIVERA TEJADA CARLOS ADRIAN	I E R L VILLA NELLY	CAREPA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Nro	CC	Nombre	IE	MUNICIPIO
8	1033339323	ZAPATA GRANADOS RUTH MALLORY	C E R MORRON	BRICEÑO
9	70581368	PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS	I E PEDRO NEL OSPINA	ITUANGO
10	1044502440	RUIZ BEDOYA JONATHAN STIVEN	I E CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	SANTA ROSA DE OSOS
11	1035419425	GALVIS MUÑOZ NATALIA	I E R EZEQUIEL SIERRA	GUARNE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el “Programa Todos a Aprender”, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3 0

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario

**ARTÍCULO CUARTO:** Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 2 5 5 29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a)

**ARTICULO SEPTIMO** El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor

**ARTÍCULO OCTAVO:** El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso, de lo contrario perderá dicha bonificación

**ARTÍCULO NOVENO:** Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el artículo Primero de este acto Administrativo, se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados **(a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024)**

Nº	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	IE	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-AREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
1	JOSE RAFAEL VARGAS MARULANDA	15355190	Licenciado en ciencias sociales	IE MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGUO	IE MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGUO - SEDE PRINCIPAL	LA UNION	10952	Ciencias Sociales	98668355	USUGA HIGUITA CARLOS MARIO
2	LILIANA DEL SOCORRO TERAN LOZANO	39279345	Licenciada en educación física, recreación y deporte	IERCACERI	IERCACERI - SEDE PRINCIPAL	CAUCA SIA	2000	Educación Física Recreación y Deporte	39279255	ARENAS MONTIEL SANDRA MILENA
3	JAKELINE MEDINA HOYOS	22118276	Licenciada en ciencias naturales y salud - Magister en enseñanza de las ciencias exactas y naturales	IER RAFAEL URIBE	IER RAFAEL URIBE - SEDE PRINCIPAL	LA PINTADA	14339	Primaria	1017130240	HERRERA LUNA LEIDY YULIETH
4	JUAN CARLOS HOYOS MURILLO	71769292	Ingeniero de sistemas - Especialista en proyectos	IE INMACULADA CONCEPCION	IE INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL	GUARNE	10312	Tecnología de Informática	80763127	ALMENDRALES JIMENEZ GABRIEL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Nº	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	I E	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
			informáticos							
5	MARLY XIOMARA ARREDONDO BEITEZ	1022098498	Licenciada en educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	I E SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	SANTA FE DE ANTIOQUIA	7654	Humanidades y Lengua Castellana	98482530	CORREA SALAZAR MARIO DE JESUS
6	KARINA MARCELA HERNANDEZ LENIS	1038093075	Licenciada en educación física, recreación y deportes	I E R TRINIDAD ARRIBA	C E R TRINIDAD ABAJO	NECHI	2691	Primaria	98655566	ARIAS CASTILLO EDILBERTO
7	ALEXANDER HURTADO HINESTROZA	12022922	Licenciado en educación física	I E COLOMBIA	COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL	CAREPA	15804	Educación Física Recreación y Deporte	15374520	RIVERA TEJADA CARLOS ADRIAN
8	ISALIA DEL CARMEN ADARVE MAZO	32560055	Licenciada en educación básica primaria	C E R MORRON	C E R LA MESETA	BRICEÑO	5725	Primaria	1033339323	ZAPATA GRANADOS RUTH MALLORY
9	EDILIA ORREGO RESTREPO	21991414	Licenciada en educación básica - Especialista en administración de la informática educativa	I E PEDRO NEL OSPINA	E U ANTONIO J ARAQUE	ITUANGO	6331	Primaria	70581368	PIEDRAHITA MORALES WILLIAM DE JESUS
10	DAVID STEVEN METAUT E VAHOS	1042709034	Profesional en actividad física y deporte	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I E ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - SEDE PRINCIPAL	SANTA ROSA DE OSOS	6764	Educación Física Recreación y Deporte	1044502440	RUIZ BEDOYA JONATHAN STIVEN
11	MARTA NELLY ARANGO VALENCIA	43462110	Licenciada en educación básica primaria con énfasis en ciencias naturales y educación	I E SANTO TOMAS DE AQUINO	I E SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	GUARNE	10416	Primaria	1035419425	GALVIS MUÑOZ NATALIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

N o	DOCENT E PROVISI ONAL	CÉDUL A	TITULO	IE	SEDE	MUNICI PIO	PLA ZA	NIVEL- ÁREA	CÉDUL A TUTOR	NOMBRE TUTOR
			n ambienta l	,						

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

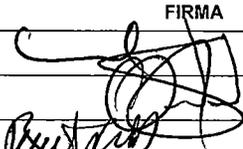
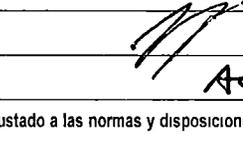
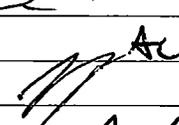
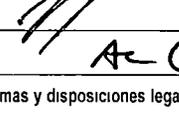
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MAURICIO ALVAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		9/10/2024
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		15/10/24
Revisó	Raul Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		17-10-24
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		
Revisó	Juan Felipe Rendon Sánchez Director Asuntos Legales- Educación		11-10-24
Aprobó	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		11-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas